CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4



GRF-01 Rev 17 junio 19

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascolientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60 San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosi, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel: (442) 211-26-00

Lermo, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-27-50 No.

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosio No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels. (993) 316-83-63 / 64

: HTAS

: PQIV12053

: 22.11.03/14:03:00

: RECURSOS PROPIOS

: VENCIMIENTO A 30 DIAS

Hoja:

Av. Manontiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 IV1002541^{Tel. (442)} 196 1500

Proveedor PRN005051: RIVERA MENDOZA SAUL

CALLE 18 DE MARZO 34

ALFREDO V BONFIL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA MEX.

52940 MEXICO 55 49162752

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

AV. MANANTIALES 23-A

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO 442-1961500

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Atención

Proyecto

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Fecha de creación Fecha de entrega

Centro de Costo

Tipo de Recurso

Condición de Pago

Condición de entrega:

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A29101-001 CAJA DE INSERTOS , TNMG 16 03 08-QM 4425	HERRAMIENTAS DE CORTE	910	29101A	16%	pz	1.0000	3,123.60/pz	3,123.60
2	A29101-001 CAJA DE INSERTOS , R390-11 T3 08M-PM 4340	HERRAMIENTAS DE CORTE	910	29101A	16%	pz	1.0000	4,135.50/pz	4,135.50
3	A29101-001 CAJA DE INSERTOS , R390-17 04 08M-PM 4340	HERRAMIENTAS DE CORTE	910	29101A	16%	pz	2.0000	5,389.50/pz	10,779.00
4	A29101-001 CAJA DE INSERTOS , R245-12 T3 M-PM 4340	HERRAMIENTAS DE CORTE	910	29101A	16%	pz	2.0000	3,987.60/pz	7,975.20
5	A29101-001 CAJA DE INSERTOS , RCKT 09 T3 00-PM 4330	HERRAMIENTAS DE CORTE	910	29101A	16%	pz	1.0000	2,781.60/pz	2,781.60
6	A29101-001 CAJA DE INSERTOS , 345R-13T5E-ML 2030	HERRAMIENTAS DE CORTE	910	29101A	16%	pz	1,0000	6,988.40/pz	6,988.40

PRECIOS ELIOS: VARIABLES:	sirvase mencionar este pedido como. Referencia en Cada factur.
PRECIOS FIJOS: VARIABLES:	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO
	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) biene	materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIO	y y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".
	DEFINICIONES X
"CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTIA
2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a guien "CIATEQ" le compre cualq	er tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIE	
	EIRMA DEL PROVEEDOR





Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguoscalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo of Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Teľ. (33) 2687 0310

Querélaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Cal. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús Garcia, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 Tel. (442) 196 1500

Proveedor PRN005051: RIVERA MENDOZA SAUL

CALLE 18 DE MARZO 34

ALFREDO V BONFIL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA MEX.

52940 MEXICO 55 49162752

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

AV. MANANTIALES 23-A

PAROUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS ORO.

76246 MEXICO 442-1961500

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Tel.: (722) 262-27-50 ido No

Fecha de creación

Fecha de entrega : 22.11.03/14:03:00 Atención

: HTAS Proyecto : PQIV12053

Centro de Costo Condición de entrega:

: RECURSOS PROPIOS Tipo de Recurso

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
7	A29101-001	HERRAMIENTAS DE CORTE	910	29101A	1.6%	pz	1.0000	21,204.30/pz	21,204.30
	CAJA DE INSERTOS , 345R-13T5E-ML 2030						1		
	CHDTOTAL TV A							_	TOTAL MONEDA

SUBTOTAL

56,987.60

I.V.A.

9,118.02

COMPRADOR

(SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 62/100 M.N.)

SOLICITANTE:

LIDER DE PROYECTO:

AUTORIZADOR:

PRESUPUESTO:

PESOUERA NODRIGUEZ FRANCISCO E

RAMIREZ	JIMENEZ	ISAAC	LUZ	VIXTHA	REYO

VITYTHA REYO URIEL VIXTHA REYO URIEL LONA GARCIA MOISES

(RECIOSTISOS	×	TARIABLES.

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO"

- , -		
	DEF	INICIONES

1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

CUMFLIMIENTO TIPO DE GARANTIA

2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

FIRMA DEL PROVEEDOR		

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA

66,105.62

MXP

DECLARACIONES:

I.Declara "CIATEQ" sei una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3", fracción Jly 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de lèverase a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondientes; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones jegales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio para oir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; y que acepta someter su relacion contractual con "CIATEO", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDD", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relacion contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a las especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podra ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedara fijo durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", asímismo se establece que el precio de los "BIFNIES" incluye todos los gastos de empaquetado, envio, transporte, alojamiento, almentos y hebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán electuados conforme a lo dispuesto por el articulo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENÉS Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos sí aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del "PEDIDO"; c) cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier oto documento (legible y en idioma español). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domecilio de entrega serálado en la carattial del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76 150, se hace la actaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deborán enviarse para su revisión, los dias martes y miercoles, a través del buzon electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedoresprejediatea,mx; Unidad Bernardo Quintana: proveedorespageciatea,mx; Unidad San Luis Potosi: proveedorespipeciatea,mx; Unidad Aguascalientes: proveedorespageciatea,mx; Unidad Tabasco: proveedoressipeciatea,mx; Unidad Cabasco: proveedorespipeciatea,mx; Unidad Estado de México: proveedorescalmeciatea,mx; Las facturas deberán describis los "BIENES" yo "SERVICIOS" adquiridos yo contratados por "CIATEQ", describiendo de manera específica número de serle y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los terminos y condiciones establecidos en el "PEDIDO", ademas de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contatá con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán envira revisión son o/ Comprobante fiscal; b) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores gicinecam), confirmando la recepción y validación del envía electronico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer parafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraridas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventaran entregando el equivalente en moneda nacional, al tip

QUINTA. - GARANTÍAS. El "PRQVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estaran de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estaran libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplumiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizara por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" debera presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los Incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye mas de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIDS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ"). La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluira el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. CANCELACIÓN. "CLATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.S2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus particlas y se cubrirán los gastos no recuperables en los térnimos del Reglamento de la Ley (Art 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA, - INSPECCIÓN, "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requendos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO"

DECIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórioga autorizada por "CIATEC", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a Sal millar por cila nativial de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecira del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del articulo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisicionas, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer parafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediarlo financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federacion el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podran ceder o usapsasir ni parecial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros desechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asecoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituiran a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DECIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vinculo o relacion laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraidas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerara como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES, Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de segundad social que a cada uno correspondan como consequencia del presente "PEDIDO". Contrato.

DÉCIMA QUINTA, - ACEPTACION DE LOS TERMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contara con tres dias hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDQ" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 paraño 2" de la Ley de Adquisciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice. "Cuanto con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones super vinientes a pienas a la responsabilidad de las partes." Tratandose de bienes o servicios sueleos a preciso, oficiales, se reconocicián los incrementos autorizados, artículo 44, tercer parafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente can cualquier ade las obligaciones a su cargo: en tanto que "CIATEO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incura en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquixiciones, Arrendamientos y Servicios rel Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de proveedores, los cambios de proveedores.

DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numerat 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1", pártafo 5to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Suietos Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Todo la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, sera considerada como "Información Confidencial", por to tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información adjuna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialisad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligandose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocidu la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Organo Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGESIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su reglamento; el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiendose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Queretaro, Estado de Queretaro, reminciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicillo pudiera corresponderles

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- W. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.